



genio de 1600.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y CUATRO.

Veinte y seis del Convento de San Mill o chorumbas Veinte y seis  
fanegas y entzado en el punto donde existen sus ranchar y  
benita fanegas y media y las setecientas ochenta y una fanegas  
y media restantes han quedado por entregar por dichos vecinos por  
haverles hecho rebajas y dado algunos de los montes por los mo  
que han representado y dha cuenta viene acreditada con los mo  
tos y partidas que han venido cada paradero con toda distincion  
y claridad y el vecino dichos paraderos y por la via de vista la pro  
bo y dho se ponga en la contaduria poniendose por el contador  
vecino al margen de dho cuentas y respectos de que de las dhas  
setecientas ochenta y una fanegas y media que no se han enre  
gado por los vecinos podran sacar algunas partidas para el abo  
do atendidas con reflexion = Acordo se que sisa de ellas para  
que se expusieron vean y reconozcan y que de ellas se agle que un pa  
ra dho abato las que quedan se van = Y atendiendo a dha  
conveniente falta del referido abato y que el onus de  
curso que ay para que no se expusieron dha falta es el cu  
po existente en poder de los vecinos y registrado no siendo su  
fuerza el que ay en las anexas del punto presente solo se  
ria servir para los mios mayores estando el tiempo ad

Handwritten signature or flourish.

